



Factura: 001-002-000081507



20181701002P02260



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701002P02260						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2018, (15:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YEROVI BENAVIDES OLGA GEORGINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702753078	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALOMIA YEROVI ROSA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707242408	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALOMIA YEROVI MARCELO EDGARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709439630	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALOMIA YEROVI DARIO RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713266482	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALOMIA MATHEU LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703011484	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						


 Dra. Paola Delgado Loo
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGAN:

OLGA YEROVI BENAVIDES Y OTROS

DARÍO RENATO ALOMÍA YEROVI.

A FAVOR DE:

LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES ALOMÍA MATHEU

CUANTIA. USD\$ 2.000

DI. 4 COPIAS.

D.A.

ESCRITURA NUMER2018-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores Olga Yerovi Benavides, en su calidad de conyugue sobreviviente del señor Marcelo Jesús Alomía Matheu, conforme consta de la posesión efectiva que se adjunta como documento habilitante; y, sus herederos legítimos los señores Rosa Belén, Marcelo Edgardo y Darío Renato Alomía Yerovi; por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito en las calles Jorge Juan N32-120 y Jibaja, correos: olga1948yerovi@outlook.es;

cukyalomia@hotmail.com;marcelo alomia@yahoo.es;

dario alomia@hotmail.com; teléfonos: 0987337256,

0987599357, 0978960811, 0984276652 respectivamente; y, por

otra en calidad de CESIONARIA, la señorita Ligia Benigna de

las Mercedes AlomíaMatheu, por sus propios y personales

derechos, domiciliada en esta ciudad de Quito en las calles

El Batán y Av. 6 de Diciembre, Edificio Neuquén,

Departamento número quinientos dos, correo:

ligiaalomia@hotmail.com, teléfono: 0984991503. Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

edad, de estado civil viuda la primera, casados los

segundos y solteros los dos últimos respectivamente, ama de

casa la primera y empresarios privados los demás, con

capacidad legal para contratar y obligarse; a quienes de

conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus

documentos de identidad cuya copia fotostática adjunto como

habilitante, y me presentan la siguiente minuta para que

eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como

sigue:"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras

públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de Cesión

de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las

cláusulas que se estipulan a continuación: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente

escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES,

la señora Olga Yerovi Benavides; en su calidad de conyugue

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



sobreviviente del señor Marcelo Jesús Alomía Matheu; y sus herederos legítimos los señores Rosa Belén, Marcela Edgardo y Darío Renato Alomía Yerovi; y, éste último adicionalmente

por sus propios y personales derechos como socio de la compañía AEROTECNICOS - AEROSERTEC COMPAÑÍA LIMITADA.; y, por otra, en calidad de CESIONARIA, la señorita Ligia Benigna de las Mercedes Alomía Matheu, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda la primera, casados los segundos y solteros los dos últimos respectivamente, ama de casa la primera y empresarios privados los demás, domiciliados en esta Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el veintidós de octubre del año dos mil doce e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón, el veinticinco de enero del año dos mil trece se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "AEROTECNICOS-AEROSERTEC COMPAÑÍA LIMITADA.", con un capital social de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 5.000), dividido en quinientas participaciones de Diez dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10) cada una. También en la misma fecha se inscribieron en el Registro Mercantil de Quito las

escrituras aclaratorias y rectificatorias de la escritura de constitución antes referida, otorgadas el treinta de noviembre del dos mil doce y cuatro de enero del dos mil trece, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas. b) La señora Olga Yerovi Benavides; en su calidad de conyugue sobreviviente del señor Marcelo Jesús Alomía Matheu y, sus herederos legítimos señores Rosa Belén, Marcelo Edgardo y Darío Renato Alomía Yerovi, ceden CIENTO VEINTE Y CINCO (125) participaciones sociales, equivalentes al 25% del capital social de la compañía que le corresponden, en favor de la señorita LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES ALOMÍA MATHEU, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad. c) El socio señor Darío Renato Alomía Yerovi, por sus propios y personales derechos, cede SETENTA Y CINCO (75) participaciones sociales, equivalentes al 15% del capital social de la compañía que le corresponden, en favor de la señorita LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES ALOMÍA MATHEU, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad; d) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "AEROTECNICOS-AEROSERTEC COMPAÑÍA LIMITADA.", en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día veinte y cinco de septiembre del dos mil diecisiete, autorizó en forma unánime a los socios señora Olga Yerovi Benavides; en su calidad de conyugue sobreviviente del señor Marcelo Jesús

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



AlomíaMatheu y, sus herederos legítimos señores Rosa Belén,
Marcelo Edgardo y Darío Renato Alomía Yerovi, en las
calidades indicadas en el presente instrumento, a ~~EL~~ que
procedan a ceder la totalidad de las participaciones
sociales que les pertenecen en la indicada Compañía, en
favor de la señorita Ligia Benigna de las Mercedes
AlomíaMatheu, todo lo cual consta de la copia certificada
de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública
como documento habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE
PARTICIPACIONES.- La señora Olga Yerovi Benavides; en su
calidad de conyugue sobreviviente del señor Marcelo Jesús
AlomíaMatheuy, sus herederos legítimos señores Rosa Belén,
Marcelo Edgardo y Darío Renato Alomía Yerovi, autorizados
en legal y debida forma por la Junta General Extraordinaria
de socios de la compañía "AEROTECNICOS - AEROSERTEC
COMPAÑÍA LIMITADA.", en sesión de veinte y cinco de
septiembre del dos mil diecisiete, declara que cede y
traspasa CIENTO VEINTE Y CINCO (125) participaciones
sociales de la compañía " AEROTECNICOS - AEROSERTEC
COMPAÑÍA LIMITADA." que le pertenecen, en favor de la
señorita LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES ALOMÍA MATHEU. El
socio señor Darío Renato Alomía Yerovi, por sus propios y
personales derechos, autorizado en legal y debida forma por
la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía
"AEROTECNICOS - AEROSERTEC COMPAÑÍA LIMITADA.", en sesión

de veinte y cinco de septiembre del dos mil diecisiete, declara que cede y traspasa SETENTA Y CINCO (75) participaciones sociales de la compañía " AEROTECNICOS - AEROSERTEC COMPAÑÍA LIMITADA." que le pertenecen, en favor de la señorita LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES ALOMÍA MATHEU. En virtud de lo señalado anteriormente, los señores Olga Yerovi Benavides; en su calidad de conyugue sobreviviente del señor Marcelo Jesús AlomíaMatheu y, sus herederos legítimos señores Rosa Belén, Marcelo Edgardo y Darío Renato Alomía Yerovi, en las calidades mencionadas en el presente instrumento, quedan sin ninguna participación social en la compañía y consecuentemente dejan de ser socios de la misma. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. Por su parte, los socios de la compañía AEROTECNICOS - AEROSERTEC COMPAÑÍA LIMITADA., aceptan que los ex socios de la compañía señora Olga Yerovi Benavides; en su calidad de conyugue sobreviviente del señor Marcelo Jesús AlomíaMatheu y, sus herederos legítimos señores Rosa

5

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Belén, Marcelo Edgardo y Darío Renato Alomía Yerovi; éste último además por sus propios y personales derechos; no tendrán a partir de la presente cesión de participaciones, responsabilidad alguna, sea esta judicial, extrajudicial, laboral, civil, penal, administrativa y/o de cualquier índole respecto de la compañía mencionada, siendo únicamente la empresa la que deberá asumir o enfrentar cualquier responsabilidad o reclamo superviniente y de ser el caso los gastos que genere la defensa de los mismos.

CUARTA.- PRECIO.- El precio de las participaciones materia de la cesión es de: Primero.- La señora Olga Yerovi Benavides; en su calidad de conyugue sobreviviente del señor Marcelo Jesús Alomía Matheu y sus herederos legítimos Rosa Belén, Marcelo Edgardo y Darío Renato Alomía Yerovi, por sus participaciones la cantidad de Un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.250), que la CESIONARIA señorita Ligia Benigna de las Mercedes Alomía Matheu, ha cancelado en su totalidad al CEDENTE, representado por su cónyuge sobreviviente y herederos respectivamente de contado. Segundo.- Por las participaciones del señor Darío Renato Alomía Yerovi, la cantidad de Setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 750), que la CESIONARIA señorita Ligia Benigna de las Mercedes Alomía Matheu, ha cancelado en su totalidad al CEDENTE de contado. QUINTA.- NACIONALIDAD.-

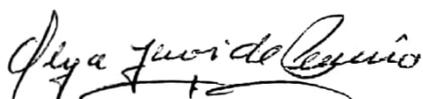
Los CEDENTES y la CESIONARIA son de nacionalidad ecuatoriana. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- La señorita Ligia Benigna de las Mercedes AlomíaMatheu, que comparecen en calidad de CESIONARIA, de forma libre y voluntaria declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que se hace en su favor, por medio del presente acto, pues son en beneficio de sus legítimos derechos. SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.- Los otorgantes de la presente escritura aceptan libre y voluntariamente el contenido de la misma y autorizan para que la cesionaria por sí o por interpuesta persona, inscriba la presente cesión de participaciones en los registros públicos correspondientes; debiendo, antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito, sentarse la razón correspondiente al margen de las escrituras matrices otorgadas ante el Notario Décimo Séptimo del mismo cantón Doctor Remigio Poveda Vargas, el veintidós de octubre del año dos mil doce e inscrita en el registro mercantil el veinticinco de enero del año dos mil trece en la que se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada " AEROTECNICOS - AEROSERTEC COMPAÑÍA LIMITADA.". También en la misma fecha se inscribieron en el Registro Mercantil de Quito las escrituras aclaratorias y rectificatorias de la escritura de constitución antes

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



referida, otorgadas el treinta de noviembre del dos mil doce y cuatro de enero del dos mil trece, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas. Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez de esta escritura."

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se halla firmada por el Doctor José Luis Pazmiño Manzano, matricula profesional cinco seis nueve cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-


OLGA YEROVI BENAVIDES

c.c 170275 3078


ROSA BELEN ALOMIA YEROVI

c.c 1707242408



MARCELO EDGARDO ALOMÍA YEROVI

C.C. 1709439630



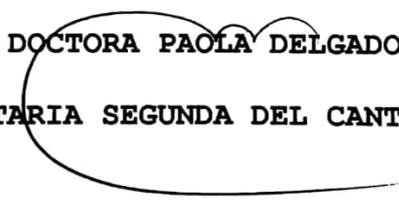
DARÍO RENATO ALOMÍA YEROVI

C.C. 1713266482



LIGIA BEGNA DE LAS MERCEDES ALOMÍA MATHEU

C.C. 170301148-4



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Acta No.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"AEROTECNICOS - AEROSERTEC CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Coruña y Av. Orellana, Edificio La Moraleja, Piso 6, Oficina 62, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Presidente Ad-hoc consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autorizan la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver, acerca de la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía, pertenecientes a los socios señores Darío Alomía Yerovi; y, Marcelo Alomía Matheu. Se aclara que al haber fallecido éste último la presente convocatoria se la dirige a su cónyuge sobreviviente señora Olga Yerovi Benavides; y, a sus herederos legítimos señores Belén, Marcelo y Darío Alomía Yerovi.**

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, conforme consta de la lista de asistentes que se elabora para este efecto, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, con el Orden del Día mencionado anteriormente; por lo que se instala la sesión a las 11H39, bajo la Presidencia Ad-hoc del señor Doctor José Luis Pazmiño Manzano; actúa como Secretaria la señorita Licenciada Ligia Alomía Matheu en su calidad de gerente general.

A continuación, el señor Presidente Ad-hoc pone en consideración de la Junta General el punto materia del orden del día; la misma que por unanimidad resuelve:

Conocido que fue el planteamiento vertido por los socios de la compañía y luego de las deliberaciones del caso, la Junta General unánimemente autoriza para que los socios (+) Marcelo Jesús Alomía Matheu, representado por su cónyuge sobreviviente señora Olga Yerovi Benavides; y, sus herederos legítimos señores Rosa Belén, Marcelo Edgardo y Darío Renato Alomía Yerovi; y, éste último adicionalmente por sus propios y personales derechos como socio de la compañía, procedan a ceder la totalidad de sus participaciones sociales, de la siguiente manera:

- a) El socio señor (+) Marcelo Jesús Alomía Matheu, debidamente representado por efectos de su fallecimiento por su cónyuge sobreviviente señora Olga Yerovi Benavides; y, sus herederos legítimos señores Rosa Belén, Marcelo Edgardo y Darío Renato Alomía Yerovi, cede CIENTO VEINTE Y CINCO (125) participaciones sociales, equivalentes al

25% del capital social de la compañía que le corresponden, en favor de la señorita LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES ALOMÍA MATHEU, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

- b) El socio señor Darío Renato Alomía Yerovi, por sus propios y personales derechos, cede SETENTA Y CINCO (75) participaciones sociales, equivalentes al 15% del capital social de la compañía que le corresponden, en favor de la señorita LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES ALOMÍA MATHEU, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

En atención a la cesión de derechos señalada anteriormente, el cuadro de integración de capital queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Total	No. Participaciones	%
MARÍA VIVIANA VÉLEZ SOLÓRZANO	3.000	3.000	3.000	300	60
LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES ALOMIA MATHEU	2.000	2.000	2.000	200	40
TOTAL	5.000	5.000	5.000	500	100

Los socios CEDENTES manifiestan de forma expresa y dejan constancia que es su voluntad dejar de ser socios de AEROTECNICOS - AEROSERTEC CIA. LTDA., y, que la cesión de participaciones comporta o comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de los corresponden a aquellos sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, las referidas cesiones involucrarán los derechos y obligaciones que le puedan corresponder por dichas participaciones, por reservas de cualquier naturaleza, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.



En atención a la presente cesión de participaciones, los señores CEDENTES dejan de ser socios de forma definitiva de la compañía AEROTECNICOS - AEROSERTEC CIA. LTDA., declarando voluntariamente y de forma expresa que no tendrán ningún reclamo que formular en adelante, relacionado con la presente cesión de derechos o con cualquier otro tema administrativo o societario de la empresa a la cual dejan de pertenecer. Por su parte, los socios de la compañía AEROTECNICOS - AEROSERTEC CIA. LTDA., aceptan que los ex socios de la compañía (+) Marcelo Jesús Alomía Matheu, representado por su cónyuge superviviente señora Olga Yerovi Benavides y sus herederos legítimos Rosa Belén, Marcelo Edgardo y Darío Renato Alomía Yerovi; y, éste último además por sus propios y personales derechos; no tendrán a partir de la presente cesión de participaciones, responsabilidad alguna, sea esta judicial, extrajudicial, laboral, civil, penal, administrativa y/o de cualquier índole respecto de la compañía mencionada, siendo únicamente la empresa la que deberá asumir o enfrentar cualquier responsabilidad o reclamo superviniente y de ser el caso los gastos que genere la defensa de los mismos.



Los señores CEDENTES en las calidades que quedan anotadas, se comprometen a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones que se otorgará más adelante, a efectos de formalizar las resoluciones tomadas en la presente acta de junta general.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-hoc, concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 12H15.

Para constancia de lo expresado, firman los socios intervinientes en el lugar y fecha indicados.

MARÍA VIVIANA VÉLEZ SOLÓRZANO
SOCIA
REPRESENTADA POR: DR. JOSÉ LUIS PAZMIÑO

DARÍO RENATO ALOMÍA YEROVI
SOCIO
1713266482

(+) **MARCELO JESÚS ALOMÍA MATHEU**
SOCIO
REPRESENTADO POR:
SU CÓNYUGE SOBREVIVIENTE:

OLGA YEROVI BENAVIDES

SUS HEREDEROS:

ROSA BELEN ALOMÍA YEROVI

MARCELO EDGARDO ALOMÍA YEROVI

1709439630

DARÍO RENATO ALOMÍA YEROVI
1713266482

JOSÉ LUIS PAZMIÑO MANZANO
PRESIDENTE AD-HOC

LIGIA ALOMÍA MATHEU
SECRETARIA

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de **AEROTECNICOS-AEROSERTEC CIA. LTDA.**, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía en sesión celebrada el día 25 de Septiembre del 2017, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de Doscientas (200) participaciones sociales, de propiedad de los señores (+) Marcelo Jesús Alomia Matheu y Darío Renato Alomía Yerovi; en favor de la señorita **LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES ALOMÍA MATHEU**; para lo cual expresamente cada uno de los socios, en las calidades en las que compareció a la referida junta general, renunció a su derecho preferente de adquirir las participaciones sociales que se ceden en proporciones iguales, uno con respecto del otro.

La cesión comprende la totalidad de los derechos de las cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos y obligaciones que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los cedentes al transferir sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 27 de Septiembre del 2017



LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES ALOMÍA MATHEU
GERENTE GENERAL
AEROTECNICOS-AEROSERTEC CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **OLGA YEROVI BENAVIDES Y OTROS**, a favor de **LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES ALOMIA MATHEU**, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de abril del año dos mil dieciocho.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'P' followed by 'DL' and a flourish.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AEROTRANSPORTES Y SERVICIOS AEROTECNICOS - AEROSERTEC CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el veintidós de octubre del dos mil doce, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑÍA, otorgada por: OLGA YEROVI BENAVIDES Y OTROS., a favor de; LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES ALOMIA MATHEU, celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito DRA., PAOLA DELGADO LOOR, el doce de abril del dos mil dieciocho.- Quito a, veintitrés de abril del dos mil dieciocho.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000050477

20181701017000964

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701017000964

MATRIZ	
FECHA:	23 DE ABRIL DEL 2018, (16:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA AEROTRANSPORTES Y SERVICIOS AEROTECHNICOS - AEROSERTEC CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7138

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALOMIA MATHEU LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703011484
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701002P02260

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	83559
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	428
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /12/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AEROTECNICOS-AEROSERTEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- 125 PARTICIPACIONES DE LOS SRES OLGA YEROVI, ROSA ALOMIA, MARCELO ALOMIA; Y DARIO ALOMIA 75 PARTICIPACIONES .- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 389 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25/01/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-2018-2018)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILARRO



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE
MARCELO DE JESUS ALOMIA MATEHU

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los trece días del mes de junio del año dos mil diez y seis, yo, doctora PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, en atención a la petición presentada por las señoras OLGA GEORGINA YEROVI BENAVIDES, viuda, ROSA BELEN ALOMIA YEROVI, casada, MARCELO EDGARDO ALOMIA YEROVI, casado, DARIO RENATO ALOMIA YEROVI, soltero, por sus propios y personales derechos, debidamente patrocinados por el Abogado Patricio Napoleón Alomia Vinuesa, con matrícula profesional número trece mil trescientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, solicitándome se proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, señor **MARCELO DE JESUS ALOMIA MATEHU**, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) Partida de defunción del causante, **MARCELO DE JESUS ALOMIA MATEHU**, en la que consta su fallecimiento, acaecido el dos de abril del dos mil diez y seis, en la parroquia Belisario Quevedo, del cantón Quito, Provincia de Pichincha. b) Partida de Matrimonio; y, c) Partidas de nacimiento. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la

facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes, quienes, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declaran: a) Que el causante, señor **MARCELO DE JESUS ALOMIA MATEHU**, fue Padre de los señores, ROSA BELEN ALOMIA YEROVI, MARCELO EDGARDO ALOMIA YEROVI, DARIO RENATO ALOMIA YEROVI, y cónyuge de la señora OLGA GEORGINA YEROVI BENAVIDES, por lo tanto ellos son sus legítimos y universales herederos. b) Que el causante, señor **MARCELO DE JESUS ALOMIA MATEHU**, falleció el dos de abril del dos mil diez y seis, en la parroquia Belisario Quevedo, del cantón Quito, Provincia de Pichincha. c) Como lo declarado se ratifica con la partida de defunción, partida de matrimonio y partidas de nacimiento que me presentan, cumplidos los requisitos previstos en la norma legal antes citada, concedo la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, señor **MARCELO DE JESUS ALOMIA MATEHU**, a favor de sus hijos, ROSA BELEN ALOMIA YEROVI, MARCELO EDGARDO ALOMIA YEROVI, DARIO RENATO ALOMIA YEROVI; y, de la señora OLGA GEORGINA YEROVI BENAVIDES, como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales que tiene dentro de la sociedad conyugal, sin perjuicio del derecho de terceros. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta notaría, extendiéndose dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil respectivo. Para constancia de todo lo cual suscriben la presente acta



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

notarial los comparecientes, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Olga Yerovi de Benavides

OLGA GEROGINA YEROVI BENAVIDES
C.C. 1702753078

Rosa Belen Alomia Yerovi
ROSA BELEN ALOMIA YEROVI
C.C. ~~1707242402~~

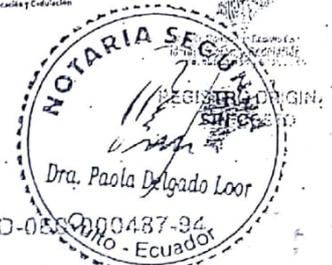
Marcelo Edgardo Alomia Yerovi
MARCELO EDGARDO ALOMIA YEROVI
C.C. 1709439630

Dario Renato Alomia Yerovi
DARIO RENATO ALOMIA YEROVI
C.C. 1713266492

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL



Número de Registro: D-055000487-94

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy 4 DE ABRIL DE 2016, se suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres y apellidos del fallecido: MARCELO DE JESUS ALOMIA MATEHU con cédula/pasaporte No. 1700558350, nacionalidad ECUATORIANA, sexo: MASCULINO, estado civil: CASADO, edad: 70 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 2 DE ABRIL DE 2016.

Causa de la muerte: ESTERROSIS AORTICO. Responsable que declara la defunción: DR. CRISTINA CEVALLOS MSP LL F33 N91.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: YEROVIOLGA .

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ALOMIA LUIS ALBERTO .

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: MATEHU ROSA BENIGNA .

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: JOSE MANUEL MORALES QUINCHIGUANGO, cédula/pasaporte No. 1000762714, de nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES:

HIJO AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN A DELEGADO DE FUNERARIA LA PAZ QUE SE RATIFICA EN LO DECLARADO OTRAS CAUSAS DE LA MUERTE: ESTERROSIS AORTICO, INSUFICIENCIA CARDIACA, FIBRILACION AURICULAR.

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por falta a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

[Firma]
 Firma del Delegado
 GABRIELA TERESA PAREDES
 CHERREZ

[Firma]
 Firma del Solicitante
 JOSE MANUEL MORALES
 QUINCHIGUANGO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFIQUE que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a ... 4 DE ABRIL 2016

Dra. Paola Delgado Looz
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Lugar y Fecha de Fallecimiento
 QUITO, 2 DE ABRIL DE 2016

OPORTUNO

- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCIÓN
 - PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INT. 00009367855
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCIÓN
 - RESOLUCIONES ADM.
 - DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
 - RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
 - ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2832863





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1702753078

Nombres del ciudadano: YEROVI BENAVIDES OLGA GEORGINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: VIUDO

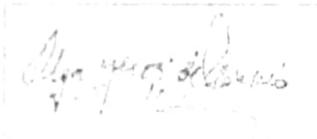
Cónyuge: ALOMIA MATEHU MARCELO DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 6 DE JULIO DE 1968

Nombres del padre: YEROVI RAMON ADOLFO

Nombres de la madre: BENAVIDES INES

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2016



Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2016

Emissor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES.
Date: 2016.06.13 10:32:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1116691



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709439630

Nombres del ciudadano: ALOMIA YEROVI MARCELO EDGARDO

Condición del cedulao: INTERDICTO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PILOTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FREIRE DUARTE DANIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 2003

Nombres del padre: ALOMIA MATEHU MARCELO DE JESUS

Nombres de la madre: YEROVI BENAVIDES OLGA GEORGINA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2013



Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES,
Date: 2016.06.13 19:47:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1116444

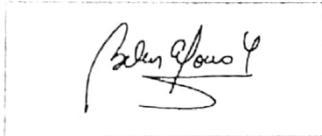


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707242408
Nombres del ciudadano: ALOMIA YEROVI ROSA BELEN
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1969
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: VELASCO MATEHUS PABLO RODRIGO
Fecha de Matrimonio: 12 DE MAYO DE 2004
Nombres del padre: ALOMIA MARCELO DE JESUS
Nombres de la madre: YEROVI OLGA GEORGINA
Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2016



Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2016
Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.06.13 19:28:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gov.ec/consultaNuv/>



1116485



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



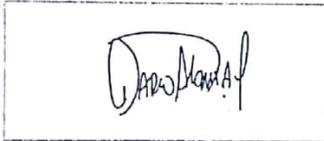
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713266482
 Nombres del ciudadano: ALOMIA YEROVI DARIO RENATO
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1981
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: ALOMIA MARCELO
 Nombres de la madre: YEROVI OLGA GEORGINA
 Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2012



Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.13 16:28:01 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1116467



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ZON. A petición del Abogado Patricio Napoleón Alomia Vinueza con matrícula profesional trece mil trescientos once del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE POSESION DE EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE MARCELO DE JESUS ALOMIA MATEHU, documentos que anteceden en diez y siete fojas útiles.- Quito, a trece de junio del dos mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Paola Delgado Loor".

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 22572
NÚMERO DE CERTIFICADO 22572



ZON: Con fecha 11 de enero del 2017, bajo número 154 del **REGISTRO MERCANTIL**, se halla **INSCRITA** la PRIMERA COPIA de la PRESENTE ESCRITURA.- Quito, a 03 de abril del 2018.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-



[Handwritten Initials]
Resp: pz.-

Referencia:

Nombre del Causante: MARCELO DE JESUS ALOMÍA MATEHU

Escritura Pública de: Posesión Efectiva de bienes

Notaría: Segunda del Cantón Quito.-

Copia Certificada: Quinta

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....12..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 12 de abril 2018

[Handwritten Signature]
Dra. Paola Delgado Loor

